



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE.

Y se acordó lo siguiente. La felicitación de la C.ª C.ª, y no haberse
tando en el oficio de Alferez mayor que se quiere con
cuando a la vez el pleito omeraje para sacar, y en el
C.ª C.ª; unom de D.º Juan de Brusa el mayor, V.º
de la Villa para que se de empleo de alferez mayor
y se de pleito omeraje con D.º Juan, que viene del
empleo de Alcaide de este Castillo: y no, para que se
sacaran según, y como lo han executado los años an
teriores.

Y en cumplimiento de las disposiciones de esta Real C.ª, y
la Real de la C.ª C.ª en el día diez y seis de Mayo de
la forma siguiente: De D.º de la Villa de los
y D.º de la Villa de No. a No. los que son D.º Juan
Saver, y D.º Pedro Meló de 12. a 2. los que son D.º Juan
Pedro Saver, y D.º Juan de la Villa de No. a No. los que son D.º Juan

Señores D.º Juan de la Villa de No. a No. los que son D.º Juan
D.º Juan de la Villa de No. a No. los que son D.º Juan
D.º Juan de la Villa de No. a No. los que son D.º Juan
D.º Juan de la Villa de No. a No. los que son D.º Juan

que Pedro Meló. Haviendo el pleito de esta Villa, hizo
presente que D.º Juan de Brusa el mayor, después de dar
pensión de diez años que tiene en sus labores del campo de esta
Villa, con el que se pagare a diez, y ocho de que el
el vecindario presente, y que la villa de esta parte de esta
Villa sea de quinta de Brusa, lo que se ha presente
recomiendo que autoriza de pagar el pleito de esta
noja de para sacar a los que quieren que.

